



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

RECURSO DE RECLAMACIÓN 88/2016-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 69/2016

RECURRENTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD ELTA,
DISTRITO DE ETLA, OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de Irineo Molina Espinoza, quien se ostenta como Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Oaxaca. Anexo: Copia certificada del acta de sesión ordinaria celebrada por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Oaxaca el quince de noviembre de dos mil dieciséis.	009309

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de Irineo Molina Espinoza, quien se ostenta como Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Oaxaca mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de treinta y uno de enero del año en curso, consistente en emitir copia certificada de la constancia con la que acredite su personalidad.

En consecuencia, se le tiene por presentado, con la personalidad que ostenta¹, desahogando la vista otorgada en proveído de tres de enero de dos mil diecisiete, en representación del Poder Legislativo Estatal.

Por otra parte, como está ordenado en acuerdo de veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Javier Laynez Potisek**, quien fue designado como ponente en este asunto.

¹ De conformidad con la copia certificada que para tal efecto acompaña y en términos del artículo 40 BIS, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, que establece:

Artículo 40 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca. El Presidente de la Junta de Coordinación Política tendrá las atribuciones siguientes: [...]

II. Tener la representación legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que resulten necesarias; [...].

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 88/2016-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2016**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

